Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 20 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 –texto consolidado-; la Resolución CM Nº 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente CCAMP Nº 16/2019 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por el plazo de doce (12) meses del servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que las actuaciones mencionadas se iniciaron en virtud de la Nota UCE Nº 23/2019, por medio de la cual la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP informó que el vencimiento del servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., que

fuera adjudicado a la firma Fuegotecnic S.R.L. (CUIT 30708390220) en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP 01/2018, operará el día 11 de julio de 2019 y, que en tal sentido, con relación a lo establecido en el Artículo 93 de la Reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 –texto consolidado- respecto de las invitaciones a cursar en el procedimiento de contratación que se implemente, el desempeño de dicha empresa resulta satisfactorio, sin observaciones que formular.

Que, en virtud de ello, se ha elaborado un prepliego de bases y condiciones particulares y se solicitaron cotizaciones del rubro a fin de estimar el presupuesto oficial de la contratación propiciada, con arreglo a las cuales la Oficina Técnico Administrativa propuso fijar el presupuesto oficial en la suma de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta ($89.460).

Que, en atención al presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como una Contratación Directa Menor, conforme lo prevé el artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 –texto consolidado- y su reglamentación aprobada que Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, conforme lo dispone la normativa precedentemente citada, corresponde invitar a participar, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro en cuestión que se encuentren inscriptos en el RIUPP.

Que, por otro lado, resulta conveniente que la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP presencie la apertura de las

ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha límite de recepción de ofertas.

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la erogación mencionada, la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.3.9 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el procedimiento de selección, efectuando el correspondiente llamado y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de marras.

Que, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP Nº 26/2012 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "*5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con lo previsto en el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del ministerio Público de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 –texto consolidado-; la Resolución CM Nº 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP Nº 02/2019 para la contratación, por el plazo de doce (12) meses, del servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta ($89.460).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición y que, conjuntamente

con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirá el procedimiento aludido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, el cuadro de distribución y ubicaciones de matafuegos, el modelo de invitación a cotizar y el modelo de constancia de visita, que como Anexos II, III, IV y V, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a la partida 3.3.5 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-, para los ejercicios 2019 y 2020.

ARTÍCULO 5º.- Invitar, como mínimo, a dos (2) proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, dando cumplimiento con el literal 1 del artículo 38 de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el día 5 de julio del corriente año, a las 12:00 horas, como fecha límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Invitar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MP a realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá comunicársele la fecha límite de la recepción de ofertas con una antelación no menor a cinco (5) días a la misma.

ARTICULO 8°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; cúrsense las invitaciones referidas en el artículo 5º de

la presente Disposición; comuníquese a la CCAMP y a la Dirección General de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 20 /2019

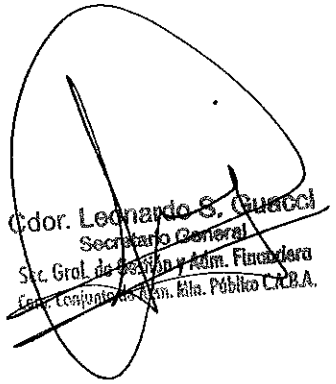

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO I a la Disposición CCAMP N° 10 /19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
OAT: Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 –texto consolidado- reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/15, el PUBCG y el PBCP en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2019 tiene por objeto el servicio por el plazo de doce (12) meses de mantenimiento y recarga de matafuegos existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2019 asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 89.460).

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El PUBCG y el presente Pliego podrán ser:

a) Descargados de la siguiente página web: https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gob.ar
c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 2° contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

6. OBLIGACIÓN DE VISITA.

Los oferentes deberán visitar obligatoriamente el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333. Para tal fin, se realizará una recorrida por el mismo el día 2 de julio de 2019, iniciando la misma a las 10:00 horas en el hall de entrada.

Con posterioridad a la fecha de la visita estipulada precedentemente, los interesados que no hayan concurrido deberán concertar una nueva fecha mediante correo electrónico dirigido a comprasmp@jusbaires.gob.ar con una anticipación de hasta tres (3) días hábiles de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

El representante designado de la CCAMP organizará las visitas de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato.

Una vez realizada la visita, el representante designado de la CCAMP extenderá el Certificado de Visita, con el cual se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el Pliego.

Importante: Los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente a su oferta la Constancia de Visita que como Anexo V acompaña el presente. La falta de presentación de la misma acarreará el rechazo de la oferta, por considerarse esencial conocer las características del edificio donde se prestará el servicio.

7. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. PLAZO PARA IMPUGNAR LOS PLIEGOS

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación al día de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas.
No se aceptarán consultas telefónicas, ni ninguna otra que no sea realizada a través del correo electrónico informado, ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.
Las impugnaciones a los pliegos se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada. El monto de la garantía de impugnación se calculará aplicando el uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

8. RENGLONES A COTIZAR.

Renglón N° 1: Recarga de matafuegos
Sub-renglón 1.1. Recarga de seis (6) matafuegos BC de 5 kg.
Sub-renglón 1.2. Recarga de ochenta y cinco (85) matafuegos ABC de 5 kg.
Sub-renglón 1.3. Recarga de tres (3) matafuegos ABC de 25 kg.

Renglón N° 2: Prueba hidráulica de dos (2) matafuegos ABC de 5 kg.

Renglón N° 3: Mantenimiento trimestral de: seis (6) matafuegos BC de 5 kg, ochenta y cinco (85) matafuegos ABC de 5 kg y tres (3) matafuegos ABC de 25 kg.

9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40.473 -modificada por la Ley N° 6.116- y en la reglamentación que la autoridad de aplicación dicte en su consecuencia.
Sin perjuicio de ello, el servicio a contratar, se prestará conforme el siguiente detalle, siempre y cuando no resulte manifiestamente incompatible con las reglamentaciones que la autoridad de aplicación de la señalada ordenanza dicte con posterioridad a la aprobación del presente PBCP.

La prestación incluirá la provisión de tarjetas de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios.

9.1 Recarga y prueba hidráulica de matafuegos

La recarga se realizará en un todo de acuerdo con la norma IRAM 3517 – parte 2 y sus modificaciones.
El adjudicatario deberá realizar el retiro de los matafuegos, debiendo recolocarlos una vez recargados y realizadas las pruebas hidráulicas, dentro del plazo de cinco (5) días desde su retiro. Durante el plazo que insuma la recarga y prueba hidráulica deberá proveer en todos los casos matafuegos de iguales características en reemplazo de los que se retiren hasta que estos últimos hayan sido recolocados.

El retiro de los matafuegos para su recarga y prueba hidráulica, el reemplazo de los mismos por extintores provisorios, la posterior recolocación de aquellos y todo otro aspecto vinculado dichas tareas será por cuenta del adjudicatario, debiéndose coordinar con la UCE los días y horarios para ello.

En oportunidad del retiro de los matafuegos, el adjudicatario deberá labrar un acta que pondrá a disposición de la UCE. En la misma constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, identificación del puesto de incendio e identificación del matafuego retirado. Asimismo, la entrega y colocación de los extintores en los mismos puestos de donde fueran retirados se efectuará mediante remito numerado, donde constarán los mismos datos consignados en el acta original de retiro.

La adjudicataria será la única responsable del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo, daño o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos nuevos, sin uso, de iguales características y capacidad.

A los efectos de las fechas en que se deba proceder a las recargas y pruebas hidráulicas de los matafuegos, se adjunta como Anexo III del presente Pliego un cuadro de su distribución y ubicación con el detalle de las fechas de vencimiento de las mismas.

La garantía de todos los extintores nuevos (en caso de reemplazo conforme lo detallado en el Punto 9.3 del presente Pliego) y recargados deberá ser de un (1) año a partir de la recepción correspondiente.

9.2 Mantenimiento trimestral de matafuegos
El adjudicatario deberá realizar los controles y el mantenimiento correspondientes en forma trimestral, verificando el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los controles comprenderán:
- Inventario de matafuegos en el lugar físico donde se encuentran emplazados.
- Estado de conservación y limpieza de las unidades.
- Ausencia de daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su correcta operación.
- Rosca de la válvula de accionamiento y aquella en la cual se inserta la misma, así como inspección del caño de pesca, manómetros y válvulas de seguridad y demás elementos constitutivos de los equipos.
- Fechas de vencimiento de recargas y de pruebas hidráulicas.
- Existencia de marbete de identificación.
- Anclaje de los soportes.
- Condiciones y estado general de los gabinetes.
- Estado y existencia de mangueras, toberas, palancas, seguros, precintos y su reposición.
- Estado de manómetros, lectura.
- Estado de pintura, tipología y colores: según NORMA IRAM N° 10005.
- Vencimiento de vida útil de los equipos (Disposición N° 2614/DGDyPC/2008).
- Entrega de certificados de recargas.
- Existencia de marbete de identificación.

La firma adjudicataria deberá confeccionar, completar y entregar a la UCE el informe técnico de rutina de mantenimiento trimestral, por equipo, donde conste:
- Fecha de confección,
- Nombre y firma del operador o inspector de la empresa.
- Detalles generales y particulares de los equipos (carga, tipo, capacidad, fecha de fabricación, puesto y ubicación).
- Acciones correctivas y preventivas a realizar dentro del plazo de 48 horas posteriores al control.
- Vencimiento de recarga.
- Vencimiento de Prueba Hidráulica.
- Vencimiento de vida útil del recipiente.
- Estado de Chapa Baliza y Soporte.

Toda la documentación técnica (informes, tarjetas de control de matafuegos, planillas de control y verificación) deberá entregarse a la UCE en tiempo y forma.

Los mantenimientos trimestrales deberán realizarse durante el transcurso de los siguientes meses:
Año 2019: Octubre
Año 2020: Enero, abril y julio.

9.3 Reposición de matafuegos o de elementos de señalización y accesorios y, recargas por uso.
De identificarse la necesidad del reemplazo de matafuegos o de sus elementos de señalización y accesorios por razones debidamente justificadas, como también en caso de uso de los matafuegos aquellos, la reposición o recarga correspondiente se realizará dentro del plazo de las 72 hs. de haberse notificado de ello a la UCE.
Los matafuegos o sus elementos de señalización o accesorios que, eventualmente deban ser repuestos, serán abonados de acuerdo con los precios unitarios que el oferente deberá consignar en la Planilla de Cotización Complementaria, obrante en el Anexo II.
Las recargas adicionales a las previstas serán abonadas de acuerdo con los precios unitarios oportunamente ofertados.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO
Las ofertas deberán ser presentadas en la OAT, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9°, Contra-frente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y hasta las 12:00 horas del día 5 de julio de 2019, debiendo estar dirigidas a la SGGyAF e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2019, Expediente CCAMP N° 16/2019 (Identificación del oferente)".

El contenido de las ofertas deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado.

La oferta deberá contener:
a) Los documentos que acrediten la identidad o personería en la calidad invocada, en los términos del art. 52 y 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97 -texto consolidado-). Personas físicas: DNI del oferente. En caso de tratarse de personas jurídicas contrato constitutivo, estatuto vigente, actas societarias de cambio de autoridades y poder -en caso de corresponder-.
b) Propuesta Económica: Como Anexo II se aprueba un "Formulario Original Para Cotizar" que contiene las exigencias del pliego requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.
   En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario, además de darse cumplimiento con las demás exigencias del pliego.
   En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.
   Complementariamente al Formulario Original Para Cotizar, deberá consignar en la "Planilla de Cotización Complementaria" los precios unitarios de los matafuegos, elementos de fijación y accesorios.
   Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos argentinos. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.
c) Constancia de Inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA, o del inicio del trámite de inscripción.
d) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los tributos correspondientes.
e) Constancia de visita conforme el Punto 7 del presente pliego.

f) Acreditación de la Certificación IRAM 3517- II.
g) Certificación de Calidad ISO 9001:2008 para el Procedimiento de Mantenimiento y Recarga de Extintores
h) Constancia de inscripción en el Registro creado por la Ordenanza Municipal N° 40.473 (Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Elementos Contra Incendios), su reglamentación y modificaciones.
i) Declaración jurada de Aptitud para Contratar (aprobada como anexo al PUBCG, (puede descargarse de la página web https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos).

NOTA: Será condición para la admisión del oferente contar con capacidad fiscal para contratar, conforme la Resolución General AFIP 4164-E/2017.

10.2. EFECTOS

De conformidad con lo normado en el artículo 105 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta.

11. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, tasas, contribuciones, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación de los servicios. El importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. también se deberá incluir, y en caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido la misma.

Atento lo señalado, el MP no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MP considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

13. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN

El MP se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también requerir todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características de los servicios cotizados.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN

La forma de presentación de las ofertas será por la totalidad de los renglones. Asimismo, la adjudicación se realizará del mismo modo.

15. REQUISITOS PREVIOS AL INCIO DE LAS PRESTACIONES A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA

15.1 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL PRIMER SERVICIO

Será condición previa para la prestación del primer servicio en el edificio la acreditación de los requisitos detallados a continuación, mediante la remisión de las constancias correspondientes a la dirección comprasmp@jusbaires.gob.ar

a) Nómina del personal afectado al servicio, incluyendo para éstos las constancias de capacitación y de entrega de elementos de protección personal.
b) Constancias de las coberturas de los seguros de vida obligatorio y de accidentes de trabajo, conforme lo exige la normativa vigente, de toda la nómina del personal afectado a la prestación del servicio.
   - La fecha en que se preste el servicio deberá estar comprendida en el período de vigencia de dichas constancias.
   - En el caso del seguro de accidentes de trabajo, la constancia de cobertura deberá incluir una cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A., (CUIT 30-70962154-4).
c) Seguro de responsabilidad civil por la suma de Pesos Un Millón Quinientos ($ 1.500.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la C.A.B.A., e incluirá a éste último como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.
   - La vigencia del seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del MP y regirá durante la totalidad del período contractual.
   - En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al MP de cualquier responsabilidad al respecto.
   - Si la adjudicataria dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el MP podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por la adjudicataria. El MP deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.
   - Será obligación de la adjudicataria notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que amerite dicha notificación. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.
   - El MP podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.
d) Últimas constancias de pago de los seguros detallados precedentemente en los literales b) y c) del presente punto, incluido Formulario 931 de la AFIP y su comprobante de pago.

El MP podrá suspender los trabajos por falta de las coberturas especificadas, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

15.2 REQUISITOS PREVIOS A CADA UNA DE LAS PRESTACIONES POSTERIORES

Será condición previa a la prestación de los servicios posteriores al primero de ellos, la remisión a la dirección comprasmp@jusbaires.gob.ar de los requisitos detallados en los literales c) y d) del Punto 15.1 del presente pliego.

15.3 ADMISIÓN DEL INGRESO DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

La admisión de ingreso del personal del adjudicatario al edificio para la prestación del servicio quedará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Punto 15.2.

En caso, de que no se inicie el servicio como consecuencia del incumplimiento oportuno de los requisitos previstos en el Punto 15 del presente PBCP, resultará aplicable la penalidad prevista en el Punto 22, inciso 3), del presente PBCP.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101, 102 y 115 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

17. REPRESENTANTES.

17.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA
El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le imponga la UCE o el área que oportunamente se informe.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación al servicio prestado en el edificio, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

17.2 REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
El MP estará representado por la UCE, la que tendrá como funciones la de instruir a la adjudicataria sobre los trabajos que conforman el objeto del presente, como asimismo controlar la prestación del servicio.

18. CONDICIONES DE TRABAJO
El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

19. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
La adjudicataria, asumirá ante el MP, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MP por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el Pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MP de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

20. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

21. INICIO DEL SERVICIO Y DEL PLAZO CONTRACTUAL

El servicio se iniciará el día 11 de julio de 2019 o, habiendo transcurrido dicha fecha, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, y tendrá una duración de doce (12) meses.

En caso, de que no se inicie el servicio como consecuencia del incumplimiento de los requisitos previstos en el Punto 15 del presente PBCP, resultará aplicable la penalidad prevista en el Punto 22, inciso 3), del presente PBCP.

22. PENALIDADES

La UCE ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al 5% del monto facturado del servicio del respectivo renglón.

2. Cuando se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por la UCE, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2 ‰) del monto contractual, en cada ocasión.

3. El incumplimiento del plazo establecido para dar comienzo a los servicios, hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto contractual, por cada día de atraso.

Por todo otro incumplimiento contractual no previsto precedentemente le corresponderá la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o, fracción mayor a tres (3) días, superado el primer término.

Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 124 de la Ley Nº 2095 -texto consolidado-, debiendo notificar dicha decisión al adjudicatario con una antelación no menor a quince (15) días corridos o, cuando se configure alguna de las causales previstas en los artículos 130 a 135 de la referida Ley, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada

24. PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los ocho (8) días corridos posteriores a la finalización del período mensual en que se hubiesen realizado prestaciones de los servicios de acuerdo a lo previsto contractualmente, lo cual se

acreditará mediante la extensión de los remitos correspondientes, el responsable del MP certificará la conformidad mediante la emisión de un Parte de Recepción Definitiva.

27. FACTURACIÓN - DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA
La facturación debe ser emitida por los servicios que se hubiesen prestado por período mensual, a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en original y copia en la OAT, acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura y el Parte de Recepción Definitiva extendido por el responsable de la recepción definitiva del MP.

Si es contribuyente local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).

Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es agente de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

28. PAGO
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A. sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

29. MORA EN EL PAGO
En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Nación para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

30. JURISDICCIÓN.
A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cdor. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Administración
Ministerio Público C.A.B.A.

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO II a la Disposición CCAMP Nº 20/19

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa Menor CCAMP Nº 02 /2019	**Expte. CCAMP Nº 16/2019**
Fecha de apertura de las ofertas: 05/07/2019 a las 12:00 hs.	
Razón social oferente:	**CUIT:**
Domicilio constituido en la C.A.B.A.:	
Domicilio real:	
Teléfono:	**Correo electrónico:**

Renglón N° 1	Sub-renglón	Detalle	Cantidad de recargas	Precio unitario de recarga ($)	Precio Total ($)
Recarga de matafuegos	1.1	Recarga de matafuegos BC de 5 kg	6		
	1.2	Recarga de matafuegos ABC de 5 kg	85		
	1.3	Recarga de matafuegos ABC de 25 kg.	3		
TOTAL RENGLÓN N° 1					
Renglón N° 2			**Cantidad de pruebas hidráulicas**	**Precio unitario de prueba hidráulica ($)**	**Precio Total ($)**
Prueba hidráulica de dos (2) matafuegos ABC de 5 kg			2		
TOTAL RENGLÓN N° 2					
Renglón N° 3			**Cantidad de mantenimientos trimestrales**	**Precio unitario de mantenimiento trimestral ($)**	**Precio Total ($)**
Mantenimiento trimestral de: Seis (6) matafuegos BC de 5 kg, ochenta y cinco (85) matafuegos ABC de 5 kg y tres (3) matafuegos ABC de 25 kg			4		
TOTAL ($) RENGLONES Nos. 1, 2 Y 3					

TOTAL COTIZADO EN LETRAS:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público.

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley Nº 2095 –texto consolidado-.

Lugar y fecha:

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

PLANILLA DE COTIZACIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIFICADA EN EL PUNTO 9.3 DEL PBCP.

DETALLE	Precio unitario
ASIENTO DE VÁLVULA	
CAÑO DE PESCA	
CONJUNTO DE SEGURIDAD	
DIFUSOR	
DISCO DE SEGURIDAD	
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	
MANGO P/TOBERA CO2	
MANGUERA PARA MATAFUEGO AFFF	
MANGUERA PARA MATAFUEGO B/P	
MANGUERA PARA MATAFUEGO CO2 mallada x 0,90 m	
MANGUERA PARA MATAFUEGO CO2 mallada x 1,20 m	
MANGUERAPARA MATAFUEGO CO2 mallada x 1,80 m	
MANOMETRO PARA MATAFUEGO B/P	
PROVISIÓN MATAFUEGO ABC 5 KG/LTS	
PROVISIÓN MATAFUEGO BC 5 KG/LTS	
PROVISIÓN MATAFUEGO ABC 25 KG/LTS	
NIPLE DE ACOPLE	
O´RING DE CUELLO	
PINTURA MATAFUEGO MANUAL	
PINTURA MATAFUEGO RODANTE CHICO	
PINTURA MATAFUEGO RODANTE GRANDE	
PUÑO DE GOMA P/TOBERA CO2	
REPARACION DE VALVULA	
SOPORTE P/MATAFUEGO	
SUNCHO P/MATAF B/P	
SUNCHO P/MATAF CO2	
TOBERA CO2 CAMPANA	
TOBERA CO2 x 370 mm / CO2 x 5 KG	
VALVULA PARA MATAFUEGO B/P	
VALVULA PARA MATAFUEGO CO2	
VASTAGO DE BRONCE CO2 / B-P	
CARTEL SEÑALIZACION STANDARD (Colocado)	
CHAPA BALIZA (colocada)	

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO III a la Disposición CCAMP N° 20/19

CUADRO DE DISTRIBUCION Y UBICACIONES DE MATAFUEGOS

Número de Matafuego	Ubicación	Capacidad (kg)	Agente extintor	Fecha Fabricación	Fecha Vencimiento Carga	Fecha Vencimiento Prueba Hidráulica	Fecha Vencimiento Unidad
79592	2° SS N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
490434	2° SS N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79533	2° SS N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
637214	2° SS N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
637091	2° SS N° 05	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
79535	2° SS N° 06	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79579	2° SS N° 07	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
704157	2° SS N° 08	5 Kgs/Lts	BC	2013	07/2019	07/2023	2043
79581	2° SS N° 09	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79529	2° SS N° 10	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
636759	2° SS N° 11	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
79514	2° SS N° 12	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79597	2° SS N° 13	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79413	2° SS N° 14	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
5044	2° SS N° 15	25 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
704162	2° SS N° 16	5 Kgs/Lts	BC	2013	07/2019	07/2023	2043
79557	1° SS N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79466	1° SS N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79518	1° SS N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
1597318	1° SS N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2016	07/2019	07/2023	2036
79442	1° SS N° 05	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79416	1° SS N° 06	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79512	1° SS N° 07	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
704160	1° SS N° 08	5 Kgs/Lts	BC	2013	07/2019	07/2023	2043
79595	1° SS N° 09	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79538	1° SS N° 10	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79420	1° SS N° 11	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79430	1° SS N° 12	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79406	1° SS N° 13	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
5037	1° SS N° 14	25 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2020	2033
79431	1° SS N° 15	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
1675362	1° SS N° 17	5 Kgs/Lts	ABC	2018	07/2019	04/2023	2038
79419	1° SS N° 18	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79408	1° SS N° 19	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
99205	1° SS N° 20	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79436	PB N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79594	PB N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
635532	PB N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
79588	PB N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
22182	PB N° 05	25 Kgs/Lts	ABC	2015	07/2019	07/2020	2035
635854	1° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
488603	1° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2019	2030
79580	1° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79403	1° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
488653	1° P SA	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2023	2030
704159	1° P SA	5 Kgs/Lts	BC	2013	07/2019	07/2023	2043
79575	2° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
637090	2° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030

Número de Matafuego	Ubicación	Capacidad (kg)	Agente extintor	Fecha Fabricación	Fecha Vencimiento Carga	Fecha Vencimiento Prueba Hidráulica	Fecha Vencimiento Unidad
79438	2° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79426	2° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79569	3° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
1675301	3° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2018	07/2019	04/2023	2038
79413	3° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
637262	3° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
79528	4° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79418	4° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
636758	4° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
79452	4° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79547	5° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
637285	5° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
635599	5° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
636930	5° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
637056	6° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
79423	6° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79461	6° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79441	6° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79589	7° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79513	7° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79443	7° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79501	7° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
637019	8° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
79576	8° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79508	8° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
82371	8° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2009	07/2019	07/2020	2029
79469	9° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79566	9° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79509	9° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
1692555	9° P N° 05	5 Kgs/Lts	ABC	2018	07/2019	04/2023	2038
79578	10° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
635965	10° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2010	07/2019	07/2020	2030
79439	10° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
82086	10° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2009	07/2019	07/2019	2029
79432	11° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79520	11° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79410	11° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79401	11° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79440	12° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79433	12° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79480	12° P N° 03	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79494	12° P N° 04	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79429	13° P N° 01	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
79550	13° P N° 02	5 Kgs/Lts	ABC	2013	07/2019	07/2023	2033
704156	13° P N° 03	5 Kgs/Lts	BC	2013	07/2019	07/2023	2043
704158	13° P N° 04	5 Kgs/Lts	BC	2013	07/2019	07/2023	2043

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO IV a la Disposición CCAMP N°26/19

MODELO DE INVITACIÓN A COTIZAR

Buenos Aires, de de 2019.

Expediente CCAMP N° 16/2019

INVITACIÓN N° /19

Señores

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Secretario General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2019, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

MINISTERIO PÚBLICO: Según lo dispuesto por la Ley N° 1.903, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de autonomía funcional y autarquía, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/2019 tiene por objeto el servicio por el plazo de doce (12) meses de mantenimiento y recarga de matafuegos existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa Menor asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 89.460).

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:
a) Descargados de la siguiente página web: https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmp@jusbaires.gob.ar
c) Consultados y retirados en la sede de la SGGyAF, sita en Combate de los Pozos 155, piso 2° contra-frente de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados en los literales a) y b) deberán informar por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.

OBLIGACIÓN DE VISITA: Los oferentes deberán visitar obligatoriamente el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333. Para tal fin, se realizará una recorrida por el mismo el día 2 de julio de 2019, iniciando la misma a las 10:00 horas en el hall de entrada.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Asistencia Técnica, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9°, Contrafrente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 05 de julio de 2019.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las ofertas se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

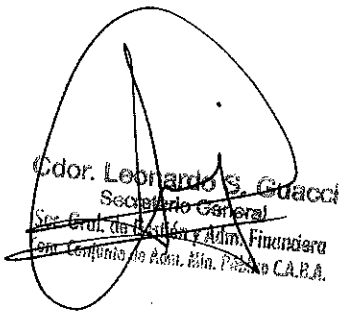

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera

ANEXO V a la Disposición SGGyAF Nº 20 /19

CONSTANCIA DE VISITA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 2019

CERTIFICO: que el/los Sr/es. .... (DNI Nº.....) de la Empresa ..... han realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la Contratación Directa Menor CCAMP Nº 02/19 en el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.